COMANDO BASE NAVAL No 6 ARC "BOGOTÁ"

RESOLUCIÓN No. 0295-ARC-CBNL06-2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITACIÓN No.0124-ARC-CBNL06-2026

La Comandante de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" debidamente nombrada mediante la Resolución No. 1264 del 24 de diciembre de 2025 y acta de posesión No. 8376-MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA del 09 de febrero de 2026, y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 "Manual De Contratación del Ministerio De Defensa Nacional", modificado por la resolución 4213 del 13 de octubre del 2023, y, Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que rigen la materia, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo las condiciones definidas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada de Colombia – Base Naval No 6 ARC Bogotá, está interesada en contratar el **"SERVICIO A TODO COSTO PARA LAS ADECUACIONES ARQUITECTÓNICAS, ELÉCTRICAS Y TECNOLOGÍCAS, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DEL EDIFICIO GRAN ALMIRANTE PADILLA, TORRE 1 Y TORRE 2, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ARMADA NACIONAL"**, el valor del contrato será hasta por la suma de **DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($10.594.411.299,80 M/CTE)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 67226 de fecha 07 de mayo de 2026, con el siguiente respaldo presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
67226	07 mayo 2026	$10.648.000.000

Por valor de hasta **DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($10.594.411.299,80 M/CTE)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, según los siguientes lotes correspondientes así:

Que la Señora Capitán de Navío MARCELA RAMIREZ RAMOS Gerente de proyecto, elaboró estudio previo de fecha 06 de mayo de 2026, confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 67226 de fecha 07 de mayo de 2026, con el fin de contratar el **"SERVICIO A TODO COSTO PARA LAS ADECUACIONES ARQUITECTÓNICAS, ELÉCTRICAS Y TECNOLOGÍCAS, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DEL EDIFICIO GRAN ALMIRANTE PADILLA, TORRE 1 Y TORRE 2, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ARMADA NACIONAL"**; valor del contrato será hasta por la suma de **DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($10.594.411.299,80 M/CTE)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, con fundamento en las siguientes argumentaciones:

"En desarrollo de su función constitucional, la Armada Nacional tiene como misión desarrollar operaciones navales con el propósito de contribuir a la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio y el orden constitucional, así como la protección y desarrollo de los intereses nacionales.

En el marco de esta misión, la Armada Nacional, a través de la Jefatura de Estado Mayor Naval de Apoyo a la Fuerza y la Jefatura de Operaciones Logísticas, se ha fortalecido progresivamente las capacidades administrativas, logísticas y de apoyo, con el fin de responder a los requerimientos estratégicos e institucionales del país.

Como consecuencia de este fortalecimiento institucional, se ha generado un incremento en la estructura organizacional y en los componentes administrativos de apoyo, lo cual ha evidenciado una limitación crítica en la infraestructura disponible para el funcionamiento de dichas dependencias.

Actualmente, múltiples dependencias estratégicas se encuentran ubicadas en diferentes sectores de la guarnición de Bogotá D.C., en algunos casos en inmuebles arrendados que no cumplen integralmente con las condiciones técnicas, funcionales, de seguridad y normativas requeridas. Esta situación ha sido identificada a partir de evaluaciones internas de funcionamiento y de diagnósticos técnicos realizados sobre las condiciones físicas de las sedes.

Dentro de estas dependencias se encuentran, entre otras:

- *Comando de Alistamiento de Buceo (COBUC)*
- *División de Gestión Ambiental (DIVGA)*
- *Dirección de Armas Navales y Electrónica (DIANE)*
- *Dirección de Construcciones e Infraestructura (DICIN)*
- *Dirección de Intereses Marítimos y Fluviales (DIMAF)*
- *Dirección de Atención de Desastres y Emergencias (DADEM)*
- *Academia Naval de Estudios Estratégicos (ANEES)*
- *Oficina de Atención al Ciudadano y al Veterano (OACYV)*
- *Dirección de Sanidad Naval (DISAN)*
- *Dirección de Prestaciones Sociales (DPSOC)*
- *Oficina de Finca Raíz (OFIRA)*
- *Jefatura de Acción Integral y Desarrollo (JACID)*
- *Jefatura de ciencia, tecnología e investigación (JECTI)*

La dispersión de estas dependencias genera impactos negativos en la eficiencia institucional, tales como incremento en los tiempos de coordinación, duplicidad de recursos, mayores costos operativos y limitaciones en la articulación entre áreas estratégicas.

Adicionalmente, diagnósticos técnicos en materia de infraestructura y condiciones laborales, incluyendo evaluaciones realizadas con el acompañamiento de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), han evidenciado deficiencias en las actuales sedes, relacionadas con hacinamiento, insuficiencia de espacios de trabajo, deficiencias en iluminación y ventilación, condiciones inadecuadas de infraestructura eléctrica, ausencia de criterios ergonómicos en los puestos de trabajo, así como limitaciones en rutas de evacuación y sistemas de atención de emergencias.

Estas condiciones generan riesgos asociados a la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y contravienen lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo), así como demás normativa aplicable en materia de condiciones laborales seguras.

En respuesta a esta problemática, la Armada Nacional adelantó el proceso de adquisición del Edificio Gran Almirante Padilla (Torres 1 y 2), con el propósito de consolidar en una única sede administrativa aproximadamente a 450 funcionarios entre personal militar y civil, permitiendo mejorar las condiciones de funcionamiento, optimizar recursos y fortalecer la articulación institucional.

En este contexto, se hace necesario adelantar las intervenciones de adecuación requeridas para garantizar que la infraestructura adquirida cumpla con las condiciones técnicas, funcionales y normativas necesarias para la correcta operación de las dependencias mencionadas.



Fachadas frontales e ingresos "Gran Almirante Padilla"

No obstante, el inmueble adquirido fue concebido originalmente para uso dotacional educativo universitario, por lo cual, su configuración arquitectónica, distribución espacial, sistemas eléctricos, redes tecnológicas y condiciones de ocupación no se encuentran diseñadas para una operación administrativa permanente de alta densidad.

En este sentido, el cambio de uso a sede administrativa institucional implica una transformación integral en las condiciones de operación del inmueble, lo que hace necesaria la ejecución de adecuaciones que permitan garantizar su funcionalidad, seguridad y cumplimiento normativo.

Estas adecuaciones deberán orientarse a:

- *Garantizar una distribución espacial acorde con oficinas administrativas, áreas técnicas, salas de juntas y espacios de bienestar.*
- *Incrementar y redistribuir la capacidad eléctrica instalada conforme a la demanda simultánea de equipos tecnológicos, en cumplimiento del RETIE.*
- *Implementar infraestructura de redes de datos, cableado estructurado, telecomunicaciones y soluciones TIC que aseguren conectividad, interoperabilidad y continuidad operativa.*
- *Dotar el inmueble con mobiliario ergonómico y funcional acorde con la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- *Asegurar condiciones adecuadas de iluminación, ventilación y confort térmico.*
- *Garantizar condiciones de accesibilidad, evacuación y seguridad humana conforme a la normativa vigente.*

Con relación al mobiliario, se evidencia que las dependencias presentan un estado avanzado de deterioro debido a su uso continuo y prolongado, así como a condiciones inadecuadas de operación. Esta situación no solo afecta la funcionalidad de los espacios, sino que incrementa los riesgos ergonómicos y afecta la salud y productividad del personal.

En consecuencia, se requiere la adquisición, suministro e instalación de mobiliario institucional ergonómico, funcional y durable, diseñado bajo criterios técnicos que garanticen condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades administrativas, en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Uno de los espacios para adecuar en Torre 1



Uno de los espacios para adecuar en Torre 2



De igual manera, la puesta en funcionamiento del edificio requiere la implementación de una infraestructura tecnológica integral, que incluya redes de datos, cableado estructurado, sistemas de telecomunicaciones y soluciones TIC, necesarias para garantizar la operación de plataformas institucionales, sistemas de información, comunicaciones internas y externas, así como la seguridad digital de la entidad.

Desde el enfoque de Seguridad y Salud en el Trabajo y la adecuación del inmueble resulta indispensable para garantizar ambientes laborales seguros, saludables y ergonómicamente adecuados, reduciendo riesgos asociados a iluminación deficiente, mobiliario inadecuado, condiciones eléctricas no certificadas y deficiencias en ventilación y confort ambiental., reduciendo riesgos asociados a:

- *Fatiga visual por iluminación inadecuada.*
- *Trastornos osteomusculares por mobiliario no ergonómico o en mal estado.*
- *Riesgos eléctricos por sobrecarga o instalaciones no certificadas.*
- *Condiciones ambientales inadecuadas (temperatura, ventilación, calidad del aire).*

La intervención proyectada no responde a deficiencias estructurales del inmueble, el cual presenta condiciones técnicas adecuadas, sino a la necesidad de adaptación funcional derivada del cambio de uso y del nuevo modelo de ocupación administrativa institucional. En este sentido, las adecuaciones propuestas se enmarcan en los principios de planeación, economía y eficiencia del gasto público, orientadas a garantizar la adecuada utilización del activo y su puesta en funcionamiento conforme a los requerimientos institucionales.

Desde la perspectiva económica, la adecuación del edificio permite optimizar la inversión realizada por la entidad, evitando su subutilización y reduciendo los costos asociados al arrendamiento de múltiples sedes, así como los gastos derivados de la dispersión operativa, contribuyendo a mejorar la eficiencia administrativa y la gestión de los recursos públicos.

DIAGNÓSTICO TÉCNICO, FUNCIONAL, URBANÍSTICO Y NORMATIVO
Edificio Gran Almirante Padilla – Carrera 23 No. 93-23, Bogotá D.C.



El inmueble identificado como Edificio Gran Almirante Padilla, se encuentra ubicado en el sector de Chicó Norte, corredor estratégico de la Calle 93 con Autopista Norte en la ciudad de Bogotá D.C., zona urbana consolidada caracterizada por usos institucionales, administrativos y empresariales, con adecuada disponibilidad de servicios públicos, infraestructura vial y conectividad. El complejo está conformado por dos torres independientes, una de ocho (8) niveles y otra de cinco (5) niveles, además de dos sótanos destinados a infraestructura eléctrica principal, tanques de reserva y parqueaderos.

De acuerdo con el informe técnico elaborado por personal de la Dirección de Construcciones e Infraestructura de la Armada Nacional, el avalúo practicado y registro fotográfico realizado durante la recepción del edificio, el inmueble presenta estabilidad estructural, sistemas constructivos funcionales, cubiertas operativas, sistemas hidrosanitarios en funcionamiento y una infraestructura eléctrica instalada en el sótano que incluye transformador y tableros generales. No se evidencian patologías estructurales que comprometan la seguridad o integridad del sistema portante. En consecuencia, la intervención proyectada no obedece a deterioro constructivo ni a deficiencias estructurales del activo, sino a la necesidad de adaptación funcional derivada del cambio de uso y del nuevo modelo de ocupación institucional.

El cambio de uso implica una variación sustancial en los parámetros de ocupación y operación del inmueble. La ocupación administrativa permanente incrementa la carga eléctrica simultánea, la demanda de puntos eléctricos y de red por metro cuadrado y la necesidad de segmentación espacial. Desde el punto de vista de la NSR-10, esta variación exige verificación técnica respecto a las condiciones de ocupación y cargas de servicio. Asimismo, el incremento en la operación simultánea de equipos y sistemas tecnológicos requiere revisión y adecuación conforme al RETIE, particularmente en memoria de cargas, redistribución de circuitos y verificación de capacidad instalada.

MATRIZ TÉCNICA INTEGRAL – CAMBIO DE USO EDUCATIVO A SEDE ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL

Componente Técnico	Condición Original (Uso Educativo)	Condición Proyectada (Uso Administrativo – 450 Personas)	Variación Técnica Objetiva	Intervención Requerida	Soporte Normativo
Densidad de ocupación	Intermitente por horarios	Permanente jornada completa	Incremento carga simultánea	Verificación capacidad instalada	NSR-10
Configuración espacial	Aulas abiertas	Oficinas segmentadas	Compartimentación	Divisiones livianas y ajuste circulaciones	Principio de Planeación
Puestos de trabajo	Uso colectivo	Puesto individual permanente	Más puntos eléctricos y datos	Nuevas canalizaciones	RETIE
Sistema eléctrico	Uso no simultáneo	Operación continua	Posible sobrecarga	Memoria de cargas y redistribución tableros	RETIE
Infraestructura tecnológica	Básica	Servidores y core institucional	Mayor demanda térmica y eléctrica	Adecuación cuartos técnicos	RETIE
Alta dirección	No contemplada	Comandante + 2 Almirantes	Requiere privacidad y control	Zonificación y control accesos	Seguridad institucional
Seguridad interna	Flujo abierto	Circulación controlada	Segmentación interna	Implementación controles	SST
Iluminación	Aulas amplias	Módulos individuales	Redistribución luminaria	Ajuste por puesto	SST
Bienestar	Servicios estudiantiles básicos	Permanencia continua	Mayor exigencia locativa	Adecuación áreas médicas	SST

La matriz previamente elaborada evidencia de manera objetiva que el cambio de uso del inmueble conlleva variaciones sustanciales en los parámetros de ocupación, cargas eléctricas, demanda tecnológica, configuración espacial, condiciones de habitabilidad y requerimientos de control institucional. En este sentido, las adecuaciones proyectadas constituyen una respuesta técnica necesaria, proporcional y debidamente justificada frente a dichas variaciones, en estricta observancia del principio de planeación contractual, orientado a garantizar el cumplimiento normativo, la seguridad operativa, la funcionalidad del inmueble y la optimización del uso del activo público.

En este contexto, la consolidación de múltiples dependencias de la Armada Nacional en una única sede administrativa se configura como una solución estratégica que permite mejorar la articulación institucional, optimizar tiempos de respuesta, fortalecer los controles administrativos y de seguridad, así como reducir los costos operativos asociados a la dispersión geográfica de las unidades.

En este sentido, la adecuación y cambio de uso del inmueble a sede administrativa institucional implica una transformación integral de sus condiciones de operación, lo que hace necesaria la ejecución de adecuaciones técnicas orientadas a garantizar su funcionalidad, seguridad y cumplimiento normativo.

Para efectos de claridad técnica y coherencia, las intervenciones requeridas se agrupan en los siguientes componentes:

1. Adecuaciones arquitectónicas y de infraestructura física: Comprenden la redistribución espacial del inmueble para su adaptación a oficinas administrativas, áreas técnicas, salas de juntas y espacios de bienestar, así como la implementación de condiciones adecuadas de iluminación, ventilación, confort térmico, accesibilidad, evacuación y seguridad humana, en cumplimiento de la normativa vigente.

2. Adecuaciones eléctricas: Incluyen el incremento, redimensionamiento y redistribución de la capacidad eléctrica instalada, de acuerdo con la demanda proyectada de equipos y sistemas, garantizando el cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y demás disposiciones aplicables.

3. Infraestructura tecnológica y de comunicaciones (TIC): Corresponde a la implementación de redes de datos, cableado estructurado, telecomunicaciones y soluciones tecnológicas necesarias para asegurar la conectividad, interoperabilidad y continuidad operativa de las dependencias.

4. Suministro e instalación de mobiliario institucional: Incluye la dotación de mobiliario ergonómico, funcional y acorde con los requerimientos técnicos de cada dependencia, garantizando condiciones adecuadas de trabajo en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Cabe precisar que la Entidad no dispone de la capacidad técnica, operativa ni de los recursos humanos y logísticos necesarios para ejecutar directamente las actividades de adecuación y dotación requeridas, razón por la cual se hace necesario acudir a un tercero especializado mediante un proceso de contratación, garantizando idoneidad técnica, calidad en la ejecución y cumplimiento de los estándares normativos aplicables.

Razones de Conveniencia y Oportunidad:

La ejecución de las actividades de adecuación y dotación del Edificio Gran Almirante Padilla responde a la necesidad de garantizar condiciones técnicas, funcionales, ergonómicas y operativas adecuadas para el desarrollo de las actividades administrativas y estratégicas del Comando de la Armada Nacional.

La concentración de aproximadamente cuatrocientos cincuenta (450) funcionarios en un mismo complejo institucional exige contar con infraestructura eléctrica, redes de datos, sistemas de iluminación, ventilación y

distribución espacial acordes con estándares de confort, seguridad y salud en el trabajo, asegurando la continuidad y eficiencia de los procesos institucionales. Adicionalmente, la centralización de dependencias actualmente ubicadas en inmuebles arrendados o dispersos permite generar eficiencias económicas, optimizar el gasto público, fortalecer la coordinación institucional y mejorar los mecanismos de control organizacional. Desde el enfoque institucional, la disponibilidad de espacios adecuados incide directamente en la eficiencia administrativa, la protección de la información, la trazabilidad de los procesos y el cumplimiento de las funciones asignadas, contribuyendo al desarrollo de los fines esenciales del Estado.

Ahora bien, la Entidad evaluó la posibilidad de estructurar procesos contractuales independientes para la ejecución de obra y el suministro de mobiliario; no obstante, se determinó que la fragmentación contractual implicaría riesgos significativos tales como interferencias técnicas entre actividades, incompatibilidades dimensionales y funcionales, desarticulación en la ejecución, posibles retrasos en el cronograma y controversias en la asignación de responsabilidades entre contratistas. En este contexto, la alta interdependencia entre las adecuaciones arquitectónicas, la redistribución de redes eléctricas, la infraestructura tecnológica (TIC) y el dimensionamiento e instalación del mobiliario exige una ejecución integral, coordinada y bajo una única responsabilidad contractual.

En virtud de lo anterior, y en aplicación de los principios de economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, se establece la necesidad de adelantar un proceso de contratación integral bajo la modalidad "llave en mano", que garantice la coherencia técnica del proyecto, la adecuada coordinación de actividades y la entrega funcional completa del inmueble.

En concordancia con lo anterior, la Armada Nacional requiere "CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTO PARA LAS ADECUACIONES ARQUITECTÓNICAS, ELÉCTRICAS Y TECNOLOGÍAS, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DEL EDIFICIO GRAN ALMIRANTE PADILLA, TORRE 1 Y TORRE 2, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ARMADA NACIONAL.", lo anterior, teniendo en cuenta que actualmente diversas dependencias se encuentran dispersas en diferentes inmuebles de la ciudad, lo cual afecta la eficiencia operativa, y que el edificio objeto de intervención requiere ser acondicionado para cumplir con las condiciones técnicas, espaciales y funcionales necesarias para albergar adecuadamente al personal proyectado.

En consecuencia, la presente contratación trasciende una intervención física sobre la infraestructura, constituyéndose en una medida estratégica orientada a fortalecer la capacidad operativa, administrativa y logística de la Institución, garantizando condiciones adecuadas para el ejercicio de sus competencias constitucionales y legales.

El Comando Logístico Naval de la Armada Nacional adelantó el respectivo requerimiento presupuestal para la ejecución del proyecto denominado: "CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTO PARA LAS ADECUACIONES ARQUITECTÓNICAS, ELÉCTRICAS Y TECNOLOGÍAS, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DEL EDIFICIO GRAN ALMIRANTE PADILLA, TORRE 1 Y TORRE 2, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ARMADA NACIONAL."

No obstante, el presente proyecto no fue contemplado inicialmente dentro de la Orden Administrativa de asignación presupuestal de la vigencia, en razón a que, al momento de la formulación, programación y distribución inicial de los recursos, el inmueble objeto de intervención no hacía parte del inventario de bienes de la Armada Nacional.

En efecto, la incorporación del Edificio Gran Almirante Padilla al patrimonio institucional se produjo con posterioridad al proceso ordinario de planeación presupuestal, lo cual imposibilitó que las necesidades asociadas a su adecuación, dotación y puesta en funcionamiento fueran previstas dentro de la programación inicial de la vigencia fiscal. En este contexto, la necesidad de intervención del inmueble constituye un hecho sobreviniente, derivado directamente de la adquisición del activo, que genera la obligación de adecuarlo técnica, funcional y normativamente para su correcta operación como sede administrativa institucional.

En consecuencia:

- *La Entidad no contaba con la titularidad ni disponibilidad del inmueble al momento de estructurar la Orden Administrativa.*
- *No era posible prever ni cuantificar las adecuaciones requeridas sin contar con el bien dentro del patrimonio institucional.*
- *Una vez adquirido el inmueble, se evidenció la necesidad inmediata de su intervención para garantizar su funcionalidad, seguridad y cumplimiento normativo.*

Atendiendo lo anterior, el Comando Logístico Naval gestionó la asignación de recursos conforme a la disponibilidad presupuestal de la vigencia, los cuales se encuentran respaldados mediante el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), así:

No. CDP	*FECHA*	*VALOR*
67226	*07 mayo 2026*	*$10.648.000.000 M/CTE*

Vigencia 2026: de acuerdo con respaldo contenido en el CDP _____ del mayo de 2026, hasta por la suma de DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES ($10.648.000.000) M/CTE, destinados a la ejecución del proyecto de adecuación y dotación del Edificio Gran Almirante Padilla.

- *La asignación de estos recursos se enmarca en los principios de planeación, economía y responsabilidad del gasto público, en tanto permite:*
- *Evitar la subutilización de un activo estratégico adquirido por la Entidad*
- *Reducir costos operativos asociados a la dispersión de dependencias*
- *Garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento institucional*
- *Optimizar la inversión pública realizada en la adquisición del inmueble*

"La no inclusión inicial del proyecto en la Orden Administrativa no obedece a una omisión en la planeación, sino a la inexistencia del activo dentro del patrimonio institucional al momento de la programación presupuestal, constituyéndose la presente necesidad en un hecho sobreviniente que fue debidamente gestionado conforme a la disponibilidad de recursos y a los principios de eficiencia, economía y responsabilidad del gasto público."

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
UNIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	REC	VALOR	Ubicación
CARMA	BNL06	ADECUACIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO GRAN ALMIRANTE PADILLA	10	$10.648.000.000	Edificio Gran Almirante Padilla Transversal 23 # 93-23 Transversal 23 #93-11 Carrera 23 # 93-11
		VALOR TOTAL		$10.648.000.000	
VALOR DEL PROCESO					10.594.411.299,80

El cuadro a continuación indica el porcentaje de satisfacción de la necesidad que se obtendrá en el desarrollo de los proyectos en la presente vigencia:

EDIFICIO GRAN ALMIRANTE PADILLA					
DESCRIPCIÓN BIEN/OBRA/ SERVICIO A CONTRATAR	Valor necesidad (COP)	Valor ajustado (COP)	% NECESIDAD	% SATISFACCIÓN	% NO SATISFECHO
CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTO PARA LAS ADECUACIONES ARQUITECTÓNICAS, ELÉCTRICAS Y TECNOLOGÍAS, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DEL EDIFICIO GRAN ALMIRANTE PADILLA, TORRE 1 Y TORRE 2, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ARMADA NACIONAL.	$13.310.000.000	$10.594.411.299,8	100%	79,6%	20, 4%

En virtud de lo anterior se concluye que los recursos asignados solo le permiten satisfacer su necesidad en un: 79,6%

En cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia del gasto público, la Entidad adelantó el análisis técnico y económico para la definición del alcance del presente proceso contractual, cuyo objeto corresponde a la contratación de las adecuaciones arquitectónicas, obras civiles, instalaciones eléctricas, redes TIC y el suministro e instalación de mobiliario requeridos para la puesta en funcionamiento de aproximadamente cuatrocientos cincuenta (450) puestos de trabajo en el Edificio Gran Almirante Padilla, recientemente incorporado al patrimonio de la Armada Nacional.

Desde el componente técnico, el equipo estructurador realizó el levantamiento de información, diagnóstico integral del estado actual del inmueble y la identificación detallada de las necesidades de intervención, estableciendo como criterio rector la habilitación funcional del edificio bajo condiciones operativas mínimas, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y los requerimientos institucionales.

En este sentido, el Anexo Técnico fue estructurado y delimitado a aquellas actividades estrictamente necesarias para la puesta en operación del inmueble, incluyendo adecuaciones civiles, eléctricas, tecnológicas y de mobiliario, que permitan su utilización como sede administrativa en condiciones de seguridad, funcionalidad y continuidad operativa.

Como resultado de este ejercicio, se definió un alcance base del proyecto, cuyo valor asciende a $10.594.411.299,80, soportado en el respectivo estudio de mercado y en los análisis de precios unitarios, garantizando coherencia metodológica, trazabilidad y consistencia técnica y económica en su estimación. No obstante, en el diagnóstico integral se identificaron necesidades adicionales de intervención asociadas a actividades de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de infraestructura, tales como:

- *La adecuación de baterías sanitarias (baños).*
- *El mejoramiento de áreas de bodegaje y almacenamiento.*
- *Las adecuaciones en zonas de servicios y cuartos técnicos.*
- *El centro de acopio de residuos.*
- *Los cuartos de aseo.*
- *La optimización de áreas de parqueaderos.*
- *El mejoramiento de acabados en pisos y superficies no críticos.*
- *El mejoramiento de acabados en pisos y superficies.*
- *Paisajismo y áreas externas*

Estas intervenciones, si bien contribuyen al fortalecimiento integral de la infraestructura, no inciden de manera directa en la operatividad inmediata del inmueble, razón por la cual fueron clasificadas como necesidades complementarias y no críticas para la puesta en funcionamiento. En términos económicos, la totalidad de las necesidades identificadas supera el presupuesto disponible de la vigencia; por lo tanto, la Entidad adelantó un ejercicio de priorización técnica y financiera, mediante el cual se determinó que el alcance base del proyecto cubre aproximadamente el 80% de la necesidad total identificada, correspondiente a las intervenciones críticas para garantizar la funcionalidad del edificio.

El 20% restante de la necesidad corresponde a actividades requeridas desde el punto de vista técnico, pero no indispensables para la entrada en operación del inmueble, las cuales fueron excluidas del alcance inicial en aplicación de criterios de la priorización funcional, la optimización del gasto público, la sostenibilidad presupuestal y la relación costo-beneficio.

Desde la perspectiva económica, esta decisión responde a una estrategia responsable de asignación de recursos, orientada a garantizar la viabilidad del proyecto dentro de la disponibilidad presupuestal, asegurando la ejecución efectiva del contrato con el fin de evitar la sobreestimación del presupuesto oficial y priorizando inversiones de impacto directo en la operación institucional del edificio. En este sentido, la no inclusión del 100% de las necesidades identificadas no constituye una deficiencia en la planeación, sino el resultado de un ejercicio técnico, económico y metodológico de priorización, alineado con los principios de la contratación estatal.

Nota: En caso de presentarse economías derivadas del proceso de selección o durante la ejecución contractual, la Entidad podrá optimizar la destinación de los recursos mediante la incorporación de actividades complementarias o el ajuste de cantidades de obra, siempre que se mantenga el objeto contractual, no se supere el valor adjudicado y se cuente con la respectiva justificación técnica, presupuestal y legal.

RIESGO POR NO EJECUCIÓN

La no ejecución del proyecto implicaría riesgos técnicos, operativos y financieros para la Armada Nacional, toda vez que el inmueble no cuenta actualmente con las condiciones necesarias para su uso como puestos de trabajo para oficinas de algunas dependencias de la Armada Nacional.

El edificio fue concebido para un uso educativo, por lo que sus sistemas eléctricos, de iluminación, cableado estructurado y distribución espacial no están diseñados para soportar la operación simultánea de aproximadamente 450 funcionarios, lo que podría generar sobrecargas eléctricas, fallas en los sistemas, afectaciones en la conectividad y riesgos para la seguridad del personal. Adicionalmente, la no intervención impediría la consolidación de las dependencias, manteniendo costos recurrentes por arrendamientos y afectando la eficiencia operativa institucional.

Desde el punto de vista presupuestal, el aplazamiento de las adecuaciones incrementaría los costos futuros de intervención debido al deterioro progresivo de la infraestructura existente. En consecuencia, la ejecución del proyecto no solo responde a una necesidad de adecuación funcional, sino que constituye una medida preventiva para proteger el activo institucional, optimizar recursos públicos y garantizar la continuidad operativa de la Entidad.

Por lo anterior, el gerente de proyecto solicita al Comando de la Base Naval No 6 ARC "Bogotá", adelantar el proceso de selección que permita "CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTO PARA LAS ADECUACIONES ARQUITECTÓNICAS, ELÉCTRICAS Y TECNOLOGÍAS, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DEL EDIFICIO GRAN ALMIRANTE PADILLA, TORRE 1 Y TORRE 2, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ARMADA NACIONAL." de acuerdo con las cantidades de obra descritas en el Anexo "A" y las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "B" del presente estudio.

En consecuencia, la ejecución del presente proyecto no solo responde a una necesidad de adaptación funcional del inmueble, sino que constituye una medida preventiva para preservar el activo institucional, optimizar recursos públicos y garantizar condiciones adecuadas para el funcionamiento de estas dependencias de la Armada Nacional".

Que teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 4 "APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN", SUBSECCIÓN 2 "INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA", artículos 2.2.1.2.4.2.1. "INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA" y 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a MIPYMES", el presente proceso de contratación es superior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ($511.708.497), por lo tanto, el presente proceso NO SE LIMITÓ a MIPYMES.

Que con fecha 06 de mayo de 2026, se realizó la publicación del primer Aviso de Convocatoria, establecido en el numeral 3 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, modalidad de selección Licitación Pública, de conformidad con el parágrafo1 del artículo 2 de la ley de 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar. Uno de los principales criterios utilizados por el Legislador para determinar que contratos se someten al régimen de la licitación pública para efectos de la selección de sus contratistas es el presupuestal. Para estos efectos se manejan, respecto de los presupuestos anuales de cada entidad estatal, los conceptos de mayor, menor y mínima cuantía. La base normativa del presente criterio se encuentra en el artículo 2, numeral 1, de la Ley 1150 de 2007, el cual establece la Licitación Pública como regla general para la selección de contratistas, en atención a la cuantía y naturaleza del objeto contractual.

Que, persistiendo la necesidad institucional de adelantar el proceso de LICITACIÓN No.0124-ARC-CBNL06-2026, cuyo objeto es el **"SERVICIO A TODO COSTO PARA LAS ADECUACIONES ARQUITECTÓNICAS, ELÉCTRICAS Y TECNOLOGÍAS, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DEL EDIFICIO GRAN ALMIRANTE PADILLA, TORRE 1 Y TORRE 2, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ARMADA NACIONAL",** hasta por valor de **DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($10.594.411.299,80 M/CTE),** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan; la Comándate de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", previa consideración del desarrollo del mismo y concepto de sus Comités estructuradores y órganos Asesores, estima pertinente dar apertura al proceso de LICITACIÓN No.0124-ARC-CBNL06-2026, acuerdo los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia.

Que dentro del lapso de 06 de mayo hasta el 03 de julio de 2026, la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" efectuó publicación del proceso de selección de Licitación Pública **No 0124-ARC-CBNL06-2026**, colocando en conocimiento Pliego Tipo del proceso cuyo objeto es contratar el **"SERVICIO A TODO COSTO PARA LAS ADECUACIONES ARQUITECTÓNICAS, ELÉCTRICAS Y TECNOLOGÍCAS, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DEL EDIFICIO GRAN ALMIRANTE PADILLA, TORRE 1 Y TORRE 2, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ARMADA NACIONAL"**.

Que, en consideración de lo expuesto, la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" efectuó publicación del Aviso de Convocatoria y proyecto pliego de condiciones para el Proceso de Licitación Pública No 0124-ARC-CBNL06-

2026 , cuyo objeto es contratar el **"SERVICIO A TODO COSTO PARA LAS ADECUACIONES ARQUITECTÓNICAS, ELÉCTRICAS Y TECNOLOGÍCAS, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DEL EDIFICIO GRAN ALMIRANTE PADILLA, TORRE 1 Y TORRE 2, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ARMADA NACIONAL",** por valor de hasta **DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($10.594.411.299,80 M/CTE)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, desde el día 14 de mayo del 2026 al 04 de junio de 2026 se presentaron observaciones al pliego de condiciones por las firmas CONSTRUCCIONES SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE S.A.S, IC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S, MULTIPLES TECNOLOGIAS APLICADAS DE COLOMBIA S.A.S, MODERLINE S.AS., JOSE BENITO ORTIZ Y CIA S.A.S, FAMOC DEPANEL S.A.S., INSTATELCO COMUNICACIONES S.A.S., EKRO NGENIERIA S.A.S, las cuales se dieron respuesta mediante formulario de preguntas y respuestas.

Que, siendo las 1500R del día 04 de junio de 2026 se llevó a cabo la Audiencia de Asignación de Riesgos dentro del proceso de Licitación Pública No. 0119-ARC-CBNL06-2026 cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTO PARA LAS ADECUACIONES ARQUITECTÓNICAS, ELÉCTRICAS Y TECNOLOGÍAS, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DEL EDIFICIO GRAN ALMIRANTE PADILLA, TORRE 1 Y TORRE 2, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ARMADA NACIONAL." por valor de $10.594.411.299,80 COP M/CTE. DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS, incluido IVA, costos, gastos y demás erogaciones tributarias a que haya lugar, respaldado presupuestalmente por el Certificado de Registro Presupuestal No. 67226 de fecha 07 de mayo del 2026, en la cual no se presentaron observaciones por los participantes a la Audiencia.

Que dentro del lapso del 04 de junio de 2026 al 02 de julio se recibieron observaciones extemporáneas al término establecido en el cronograma del proceso por las firmas EKRO INGENIERIA S.A.S, CONSORCIO ALIANZA BIOSANTANDER LHM, MULTIPLES TECNOLOGIAS APLICADAS DE COLOMBIA S.A.S, C.A.P.C INGENIERIA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, CONSORCIO CUMBRE, COINSI S.A.S BIC, FAMOC DEPANEL S.A.S, GRUPO TITANIUM S.A.S, INGENIERIA IT&T DE COLOMBIA S.A.S, DRV INGENIRIA S.A.S, MODERLINE S.A.S, ARATTI S.A.S, CONYCA SOLUCIONES S.A.S, CONSORCIO S&C ALMIRANTE, SOLUCIONES DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S, PROTELCA S.A.S., CONSORCIO ARMADA NAVAL, ENHERCO S.A.S, J&C CONSULTORIA S.A.S, GV INGENIERON LTDA., CONSORCIO VINFRAX, DEXTERA S.A.S, CONSORCIO ALIANZA BIOSANTANDER LHM, CONSORCIO SANTAFE 2025, UT GRAN ALMIRANTE PADILLA 2026, CONSTRUINDA S.A.S, UNION TEMPORAL H&C TECH 2026, GM INGENIERIA Y CONCRETO S.A.S, absueltas mediante formularios de preguntas y respuestas 12 de junio de 2026, 22 de junio de 2026, 26 de junio de 2026 y 02 de julio de 2026.

Que en atención a las observaciones al proceso se emitió la Adenda No. 1 de fecha 12 de junio de 2026, en la cual se modificó el anexo "Formulario 1 - Formulario de Presupuesto Oficial" del Pliego de condiciones definitivos, en el sentido de unificar la denominación y organización los ítems de pago contenidos en el Anexo "Técnico del formulario número 1 – oferta económica", garantizando la concordancia de ambos documentos, el requisito establecido en el "ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, sección 8. "Información sobre el personal profesional", el requisito establecido en el "ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, sección 8.1 "Requisitos del personal", el requisito establecido en el numeral 3.7 "Capital de Trabajo", atendiendo al valor exigido para la acreditación del indicador de Capital de Trabajo conforme el valor del presupuesto oficial, correspondiente a la suma de $10.594.411.299,80, el Anexo 1 – Anexo Técnico Licitación de Obra Pública de Infraestructura Social, incluyendo los protocolos y soporte acogidos en las observaciones y el numeral 7.1 "Garantía de Seriedad de la Oferta" – Capitulo VII. Garantía.

Que con fecha 22 de junio de 2026, se publicó la Adenda No. 2, la cual modificó el requisito técnico establecido en el ANEXO 1 capitulo 2, así mismo, con fecha 26 de junio de 2026, se publicó la Adenda No. 3 la cual modificó el requisito técnico establecido en el ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADECUACIONES TECNOLÓGICAS – Tics".

Que el día 03 de julio de 2026, se realizó el cierre del proceso y dando apertura al sobre 1 “HABILITANTE Y TÉCNICO”, donde se recepcionaron las ofertas de las firmas relacionadas a continuación:

ITEM	OFERENTE
1	CONSORCIO FR-1
2	CONSORCIO DAZA INGENIERIA INTEGRADA
3	CONSORCIO VINFRA VINFRAX
4	GRAN ALMIRANTE
5	CONSORCIO ISAJU C.I.ARCP
6	CONSORCIO ALMIRANTE KD
7	CONSORCIO OBRAS BTR
8	OBRAS ALMIRANTE DT
9	UT INFRAESTRUCTURA DTX CRUZ
10	CONSORCIO ARMADA NAVAL
11	CONSOCIO C&C ALMIRANTE
12	CONSORCIO ARQUITECTONICO 2026
13	GEMALTEL CONSTRUCCIONES SAS
14	CONSORCIO PADILLA KD
15	UT-GRAN ALMIRANTE PADILLA 2026
16	GV INGENIEROS LTDA
17	CONSORCIO KASAF ARQUITECTONICO
18	CONSORCIO WE-BOGOTA
19	UT ARMADA CCS
20	CONSORCIO ALIANZA CONINFU2027
21	UT MC PROYECTOS 2026-1
22	CONSORCIO TREING
23	FORMAS ING S.AS
24	CONSORCIO ALMIRANTE 2026
25	INSOL S.AS.
26	CONSORCIO INTERSIS
27	CONSORCIO BARTOLOME
28	UT GRAN ALMIRANTE 2026
29	CONSORCIO ARMADA 26
30	SOSDOM S.A.S
31	CONSORCIO MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL
32	UNION TEMPORAL ALMIRANTE 2026
33	MANTENIMIENTO ARC
34	IPES SAS
35	CONSORCIO ITTALC 2026
36	CONSORCIO CELTA 2026
37	CONSORCIO SANTA ISABEL 1
38	DRV INGENIER SAS
39	CONSORCIO NAVAL JM
40	CONSORCIO BASE ARCW
41	CONSORCIO ADECUARQ 2026

42	CONSORCIO ADECUACIONES 2026
43	CONSORCIO H.I ARMADA BGTA
44	UNION TEMPORAL H&C TECH 2026
45	CONSORCIO ADECUACIONES BASE NAVAL N°6

Consta en la página del SECOPII: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.

Que el día 03 de julio de 2026, de las ofertas allegadas al cierre del proceso, se remitieron inmediatamente a los respectivos comités evaluadores técnico, económico y jurídico, quienes efectuaron respectivamente cada evaluación y fueron publicadas el día 06 de julio del 2026, en la plataforma de SECOP II, arrojando el siguiente resultado, así:

ITEM	OFERENTE	JURIDICA		TECNICA		FINANCIERO	
		CUMPLE	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	CONSORCIO FR-1		SUBSANAR	CUMPLE		CUMPLE	SUBSANAR
2	CONSORCIO DAZA INGENIERIA INTEGRADA		SUBSANAR		SUBSANAR		SUBSANAR
3	CONSORCIO VINFRAX		SUBSANAR		SUBSANAR		INHABILITADO
4	CONSORCIO GRAN ALMIRANTE		SUBSANAR		SUBSANAR	CUMPLE	
5	CONSORCIO ISAJU C.I.ARCP		SUBSANAR		SUBSANAR	CUMPLE	
6	CONSORCIO ALMIRANTE KD		SUBSANAR	CUMPLE			SUBSANAR
7	CONSORCIO OBRAS BTR		SUBSANAR	CUMPLE			SUBSANAR
8	OBRAS ALMIRANTE DT		SUBSANAR	CUMPLE		CUMPLE	
9	UT INFRAESTRUCTURA DTX CRUZ		SUBSANAR		SUBSANAR		SUBSANAR
10	CONSORCIO ARMADA NAVAL		SUBSANAR	CUMPLE			SUBSANAR
11	CONSOCIO C&C ALMIRATE		SUBSANAR	CUMPLE		CUMPLE	
12	CONSORCIO ARQUITECTONICO 2026		SUBSANAR	CUMPLE			INHABILITADO
13	GEMALTEL CONSTRUCCIONES SAS		SUBSANAR	CUMPLE		CUMPLE	
14	CONSORCIO PADILLA KD		SUBSANAR		SUBSANAR		INHABILITADO
15	UT-GRAN ALMIRANTE PADILLA 2026		SUBSANAR		SUBSANAR		INHABILITADO
16	GV INGENIEROS LTDA		SUBSANAR	CUMPLE		CUMPLE	
17	CONSORCIO KASAF ARQUITECTONICO	CUMPLE		CUMPLE			SUBSANAR
18	CONSORCIO WE-BOGOTA	CUMPLE			SUBSANAR		INHABILITADO
19	UT ARMADA CCS		SUBSANAR	CUMPLE		CUMPLE	
20	CONSORCIO ALIANZA CONINFU2027		SUBSANAR	CUMPLE			INHABILITADO
21	UT MC PROYECTOS 2026-1	CUMPLE			SUBSANAR		SUBSANAR
22	CONSORCIO TREING		SUBSANAR		SUBSANAR		SUBSANAR
23	FORMAS ING S.AS		SUBSANAR		SUBSANAR	CUMPLE	
24	CONSORCIO ALMIRANTE 2026		SUBSANAR	CUMPLE			INHABILITADO
25	INSOL S.AS.		SUBSANAR		SUBSANAR	CUMPLE	
26	CONSORCIO INTERSIS		SUBSANAR	CUMPLE			SUBSANAR
27	CONSORCIO BARTOLOME		SUBSANAR		SUBSANAR		INHABILITADO
28	UT GRAN ALMIRANTE 2026		SUBSANAR	CUMPLE			SUBSANAR
29	CONSORCIO ARMADA 26		SUBSANAR		SUBSANAR		SUBSANAR
30	SOSDOM S.A.S		SUBSANAR		SUBSANAR	CUMPLE	
31	CONSORCIO MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL		SUBSANAR		SUBSANAR		SUBSANAR
32	UNION TEMPORAL ALMIRANTE 2026		SUBSANAR	CUMPLE		CUMPLE	

33	MANTENIMIENTO ARC		SUBSANAR	CUMPLE		CUMPLE	
34	INGENIERIA Y PROYECTOS IPES SAS		SUBSANAR	CUMPLE		CUMPLE	
35	CONSORCIO ITTALC 2026		SUBSANAR	CUMPLE			SUBSANAR
36	CONSORCIO CELTA 2026		SUBSANAR	CUMPLE			SUBSANAR
37	CONSORCIO SANTA ISABEL 1		SUBSANAR		SUBSANAR		INHABILITADO
38	DRV INGENIER SAS	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
39	CONSORCIO NAVAL JM	CUMPLE			SUBSANAR		INHABILITADO
40	CONSORCIO BASE ARCW	CUMPLE		CUMPLE			SUBSANAR
41	CONSORCIO ADECUARQ 2026		SUBSANAR	CUMPLE			SUBSANAR
42	CONSORCIO ADECUACIONES 2026		SUBSANAR	CUMPLE			SUBSANAR
43	CONSORCIO H.I ARMADA BGTA	CUMPLE			SUBSANAR		INHABILITADO
44	UNION TEMPORAL H&C TECH 2026		SUBSANAR	CUMPLE			INHABILITADO
45	CONSORCIO ADECUACIONES BASE NAVAL N°6		SUBSANAR	CUMPLE			SUBSANAR

Que publicadas las evaluaciones, se dio traslado para subsanación y presentación de observaciones a las mismas, una vez absueltas y cumplido el término para subsanar, el día 28 de julio del 2026, se dio apertura a la audiencia de adjudicación y apertura del sobre economico, dando lectura de los oferentes habilitados e inhabilitados, así:

OFERENTES HABILITADOS

item	oferente	JURIDICO		TECNICA			FINANCIERA		TOTAL HABILITADOS
		cumple	no cumple	cumple	no cumple	PONDERABLES	cumple	no cumple	
1	CONSORCIO FR-1	X		X		51.25	X		X
2	CONSORCIO VINFRAX	X		X		51.25	X		X
3	CONSORCIO ISAJU C.I.ARCP	X		X		51.25	X		X
4	CONSORCIO ALMIRANTE KD	X		X		51.25	X		X
5	CONSORCIO OBRAS BTR	X		X		51.25	X		X
6	OBRAS ALMIRANTE DT	X		X		51.25	X		X
7	CONSORCIO ARMADA NAVAL	X		X		51.25	X		X
8	CONSOCIO C&C ALMIRANTE	X		X		51.25	X		X
9	CONSORCIO ARQUITECTONICO 2026	X		X		51.25	X		X
10	GEMALTEL CONSTRUCCIONES SAS	X		X		51.25	X		X
11	CONSORCIO PADILLA KD	X		X		51.25	X		X
12	GV INGENIEROS LTDA	X		X		50.25	X		X
13	CONSORCIO KASAF ARQUITECTONICO	X		X		51.25	X		X
14	CONSORCIO WE-BOGOTA	X		X		51.25	X		X
15	UT ARMADA CCS	X		X		51.25	X		X
16	UT MC PROYECTOS 2026-1	X		X		51.25	X		X
17	CONSORCIO TREING	X		X		51.25	X		X
18	FORMAS ING S.AS	X		X		51.25	X		X
19	CONSORCIO ALMIRANTE 2026	x		X		51.25	X		X
20	INSOL S.AS.	x		X		51.25	X		X
21	CONSORCIO INTERSIS	x		X		51.25	X		X
22	CONSORCIO BARTOLOME	x		X		51.25	X		X
23	UT GRAN ALMIRANTE 2026	x		X		51.25	X		X

24	CONSORCIO ARMADA 26	x		X		51.25	X		
25	CONSORCIO MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL	x		X		51.25	X		X
26	UNION TEMPORAL ALMIRATE 2026	X		X		51.25	X		X
27	MANTENIMIENTO ARC	X		X		51.25	X		X
28	INGENIERIA Y PROYECTOS IPES SAS	X		X		51.25	X		X
29	CONSORCIO ITTALC 2026	X		X		51.25	X		X
30	CONSORCIO SANTA ISABEL 1	X		X		51.25	X		X
31	DRV INGENIER SAS	X		X		51.25	X		X
32	CONSORCIO NAVAL JM	X		X		51.25	X		X
33	CONSORCIO BASE ARCW	X		X		51.25	X		X
34	CONSORCIO ADECUARQ 2026	X		X		51.25	X		X
35	CONSORCIO ADECUACIONES 2026	X		X		51.25	X		X
36	CONSORCIO H.I ARMADA BGTA	X		X		51.25	X		X
37	UNION TEMPORAL H&C TECH 2026	X		X		51.25	X		X
38	CONSORCIO ADECUACIONES BASE NAVAL N°6	X		X		30	X		X

OFERENTES INHABILITADOS

item	OFERENTE	JURIDICO		TECNICA			FINANCIERA		TOTAL HABILITADOS	RECHAZO
		cumple	no cumple	cumple	no cumple	PONDERABLES	cumple	no cumple		
1	CONSORCIO DAZA INGENIERIA INTEGRADA	X		x			X		X	INCURSO EN LA CAUSAL DE RECHAZO R: NO presentar oferta económica. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda
2	CONSORCIO GRAN ALMIRANTE	X			X		X		X	INCURSO EN LA CAUSAL DE RECHAZO R: NO presentar oferta económica. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda
3	UT INFRAESTRUCTURA DTX CRUZ	X			X			X		INCURSO EN LA CAUSAL DE RECHAZO R: NO presentar oferta económica. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda
4	UT-GRAN ALMIRANTE PADILLA 2026	X			X			X		NO SUBSANO EN EL TERMINO ESTABLECIDO Literal D numeral 1.15
5	CONSORCIO ALIANZA CONINFU2027		X	X				X		NO SUBSANO EN EL TERMINO ESTABLECIDO Literal D numeral 1.15
6	SOSDOM S.A.S		X		X		X		X	NO SUBSANO EN EL TERMINO ESTABLECIDO Literal D numeral 1.15
7	CONSORCIO CELTA 2026		X	X				X	X	NO ALLEGO GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA

Que con fecha 30 de julio de 2026, se reanudo la audiencia de adjudicación y apertura del sobre 2 “SOBRE ECONÓMICO”, con los siguientes oferentes habilitados técnica, jurídica y financieramente, dando traslado al

evaluador económico, quien efectuó la respectiva evaluación y fueron publicadas el día 30 de julio del 2026, en la plataforma de SECOP II, arrojando el siguiente resultado, así:

HABILITADOS ECONOMICAMENTE

ÍTEM	OFERENTE	VERIFICACIÓN ÍTEMS	VERIFICACIÓN ARITMETICA	VERIFICACIÓN PTTO OFICIAL	EL AIU NO SUPERA EL 26,33%	TOTAL
1	CONSORCIO FR-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	CONSORCIO VINFRAX	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	CONSORCIO ISAJU C.I.ARCP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	CONSORCIO ALMIRANTE KD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	CONSORCIO OBRAS BTR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	OBRAS ALMIRANTE DT	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	CONSORCIO ARMADA NAVAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	CONSORCIO C&C ALMIRANTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	CONSORCIO ARQUITECTONICO 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	GEMALTEL CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	CONSORCIO PADILLA KD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	GV INGENIEROS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	CONSORCIO KASAF ARQUITECTONICO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	CONSORCIO WE-BOGOTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15	UT ARMADA CCS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16	UT MC PROYECTOS 2026-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
17	CONSORCIO TREING	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
18	FORMAS ING S.AS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
19	CONSORCIO ALMIRANTE 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
20	INSOL S.AS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
21	CONSORCIO INTERSIS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
22	CONSORCIO BARTOLOME	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
23	UT GRAN ALMIRANTE 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
24	CONSORCIO MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
25	UNION TEMPORAL ALMIRATE 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
26	MANTENIMIENTO ARC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
27	INGENIERIA Y PROYECTOS IPES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
28	CONSORCIO ITTALC 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
29	CONSORCIO SANTA ISABEL 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
30	DRV INGENIER SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
31	CONSORCIO NAVAL JM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
32	CONSORCIO BASE ARCW	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
33	CONSORCIO ADECUARQ 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
34	CONSORCIO ADECUACIONES 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
35	CONSORCIO H.I ARMADA BGTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

36	UNION TEMPORAL H&C TECH 2026	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
37	CONSORCIO ADECUACIONES BASE NAVAL N°6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
38	CONSORCIO ARMADA 26	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Verificadas las ofertas, los oferentes llamados a justificar precios artificialmente bajos y una vez vencido el término para justificar, el comité económico determinó:

ÍTEM	OFERENTE	VERIFICACIÓN ÍTEMS	VERIFICACIÓN ARITMETICA	VERIFICACIÓN PTTO OFICIAL	EL AIU NO SUPERA EL 26,33%	PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	RESULTADO
1	CONSORCIO C&C ALMIRATE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	JUSTIFICAR	JUSTIFICACIÓN ACEPTADA
2	CONSORCIO TREING	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	JUSTIFICAR	JUSTIFICACIÓN ACEPTADA
3	UT GRAN ALMIRANTE 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	JUSTIFICAR	JUSTIFICACIÓN ACEPTADA
4	INGENIERIA Y PROYECTOS IPES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	JUSTIFICAR	JUSTIFICACIÓN ACEPTADA
5	CONSORCIO SANTA ISABEL 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	JUSTIFICAR	JUSTIFICACIÓN ACEPTADA

Que con fecha 03 de agosto reanudada la audiencia de adjudicación se procedió a dar lectura a los oferentes habilitados económicamente y aquellos que debieron justificar precios artificialmente bajos, dándose traslado para observaciones de la evaluación económica habilitante.

Que vencido el término, se procedió a establecer el método de ponderación de la oferta económica de conformidad con la TRM publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia correspondió al aplicable para el día 04 de agosto de 2026, es decir, la MEDIA GEOMÉTRICA.

Cálculo de la media geométrica

Para calcular la media geométrica se tomaron los valores de las treinta y siete (37) propuestas económicas válidas, aplicando la siguiente fórmula:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 \times V_2 \times V_3 \times \cdots \times V_n}$$

Donde:

- MG: media geométrica.
- V_i: valor total corregido de cada propuesta económica válida.
- n: número total de propuestas económicas válidas, correspondiente a 37.

Aplicada la fórmula, se obtuvo el siguiente resultado:

$$MG = \$9.991.626.686{,}45$$

Fórmula para asignar el puntaje

Conforme al numeral 4.1.4 del Documento Base, se asignó el puntaje económico máximo a la propuesta cuyo valor se encontró más cercano, por exceso o por defecto, a la media geométrica.

Para las demás propuestas se aplicó la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{\max} \times \left(1 - \frac{|MG - V_i|}{MG}\right)$$

Donde:

- P_i: puntaje de la propuesta evaluada.
- $P_{\max}$: puntaje económico máximo, correspondiente a 48,50 puntos.
- MG: media geométrica calculada.
- V_i: valor de la propuesta económica evaluada.
- $|MG - V_i|$: diferencia absoluta entre la media geométrica y el valor de la propuesta.

En tal sentido, procedo a dar lectura del orden de elegibilidad conforme el resultado obtenido con base en la TRM del día 04 de agosto de 2026, corresponde a TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($3.230,44) y el puntaje de los ponderables, así:

ITEM	OFERENTE	VALOR DE LA OFERTA	PUNTAJE TRM	PONDERABLE	TOTAL
1	CONSORCIO PADILLA KD	$9.988.289.374,00	48,5000000	51,25	99,75
2	CONSORCIO KASAF ARQUITECTÓNICO	$9.997.686.118,00	48,4705871	51,25	99,7205871
3	UNIÓN TEMPORAL ALMIRANTE 2026	$9.999.005.385,00	48,4641833	51,25	99,71
4	UT ARMADA CCS	$9.983.935.359,00	48,4626658	51,25	99,7126658
5	CONSORCIO H.I ARMADA BGTA	$9.983.113.767,80	48,4586777	51,25	99,71
6	CONSORCIO OBRAS BTR	$10.000.248.624,94	48,4581486	51,25	99,7081486
7	OBRAS ALMIRANTE DT	$9.981.903.760,41	48,4528043	51,25	99,7028043
8	CONSORCIO VINFRAX	$10.002.979.733,00	48,4448916	51,25	99,69
9	CONSORCIO NAVAL JM	$9.975.689.071,43	48,4226378	51,25	99,6726378
10	CONSORCIO MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL	$10.012.778.635,40	48,3973271	51,25	99,65
11	DRV INGENIERÍA S.A.S.	$9.951.649.677,97	48,305949	51,25	99,555949
12	CONSORCIO ARMADA NAVAL	$10.043.501.915,17	48,2481943	51,25	99,50
13	CONSORCIO BARTOLOMÉ	$9.936.741.073,06	48,2335817	51,25	99,4835817
14	CONSORCIO BASE ARCW	$9.922.827.501,76	48,1660443	51,25	99,42
15	CONSORCIO ARMADA 26	$9.905.765.423,13	48,0832239	51,25	99,3332239
16	CONSORCIO ADECUARQ 2026	$9.899.585.863,70	48,0532279	51,25	99,30
17	CONSORCIO ITTALC 2026	$10.099.930.005,17	47,9742887	51,25	99,2242887
18	CONSORCIO ISAJU C.I. ARCP	$10.101.788.814,62	47,9652659	51,25	99,22
19	CONSORCIO ALMIRANTE 2026	$10.102.753.074,88	47,9605853	51,25	99,2105853
20	MANTENIMIENTO ARC	$9.879.288.537,07	47,9547034	51,25	99,20
21	CONSORCIO WE-BOGOTÁ	$9.873.990.227,37	47,928985	51,25	99,178985
22	INSOL S.A.S.	$10.113.877.748,46	47,9065855	51,25	99,16
23	CONSORCIO FR-1	$9.868.543.934,89	47,9025484	51,25	99,1525484
24	GEMALTEL CONSTRUCCIONES S.A.S.	$9.868.092.795,46	47,9003585	51,25	99,15
25	CONSORCIO INTERSIS	$10.119.620.531,12	47,8787096	51,25	99,1287096

26	CONSORCIO ADECUACIONES 2026	$10.135.691.525,83	47,8007	51,25	99,05
27	UT GRAN ALMIRANTE 2026	$9.826.317.478,84	47,6975785	51,25	98,9475785
28	CONSORCIO C&C ALMIRANTE	$9.805.128.784,29	47,5947272	51,25	98,84
29	CONSORCIO ARQUITECTÓNICO 2026	$10.202.428.493,00	47,4767544	51,25	98,7267544
30	GV INGENIEROS LTDA.	$10.001.124.267,01	48,4538981	50,25	98,70
31	UT MC PROYECTOS 2026-1	$10.209.938.225,16	47,4403017	51,25	98,69
32	CONSORCIO ALMIRANTE KD	$10.221.746.187,22	47,3829851	51,25	98,63
33	CONSORCIO TREING	$9.758.630.847,79	47,3690232	51,25	98,6190232
34	INGENIERÍA Y PROYECTOS ESPECIALIZADOS S.A.S. – IPES	$9.746.858.395,82	47,3118789	51,25	98,56
35	FORMAS ING S.A.S.	$10.271.369.988,00	47,142108	51,25	98,392108
36	CONSORCIO SANTA ISABEL 1	$9.711.163.623,87	47,1386142	51,25	98,39
37	CONSORCIO ADECUACIONES BASE NAVAL N.º 6	$10.221.488.022,05	47,3842383	30	77,3842383

Que con fecha 05 de julio de 2026, previa consideración del desarrollo del presente proceso de selección y concepto de sus comités evaluadores y órganos asesores en comité de adquisiciones se recomendó la adjudicación del **Proceso de Licitación Pública** No 0124-ARC-CBNL06-2026 , cuyo objeto es contratar el **“SERVICIO A TODO COSTO PARA LAS ADECUACIONES ARQUITECTÓNICAS, ELÉCTRICAS Y TECNOLOGÍCAS, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DEL EDIFICIO GRAN ALMIRANTE PADILLA, TORRE 1 Y TORRE 2, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ARMADA NACIONAL”,** por valor de hasta **DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($10.594.411.299,80 M/CTE)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, a la firma **CONSORCIO PADILLA KD,** Representada legalmente por la señora **KAREN SOFIA OME CARVAJAL**, identificada con documento C.C. No. 1.080.936.475 de TIMANA (HUILA), por ser la oferta que cumple con las exigencias jurídicas, técnicas, financieras y económicas establecidas en el pliego de condiciones del presente proceso y quien obtuvo un puntaje por TRM de 48.5 puntos, ponderables de 51.25 puntos , para un total de 99.75 puntos.

Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, delegó la competencia para celebrar todo tipo de contratos cuya cuantía se encuentre comprendida entre 0 y 10.000 SMLV, en el Comandante Base Naval No 6 ARC “Bogotá”, delegación que le permite ejercer funciones, adoptar decisiones y desarrollar actividades propias del proceso de selección pública que allí se encuentran descritas, entre otras la **ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO** de procesos de selección.

Que, por lo anteriormente expuesto, la señora Comandante de la Base Naval No 6 ARC “Bogotá”, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA** No 0124-ARC-CBNL06-2026, cuyo objeto es contratar el **“SERVICIO A TODO COSTO PARA LAS ADECUACIONES ARQUITECTÓNICAS, ELÉCTRICAS Y TECNOLOGÍCAS, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DEL EDIFICIO GRAN ALMIRANTE PADILLA, TORRE 1 Y TORRE 2, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ARMADA NACIONAL”,** por valor de hasta **DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($10.594.411.299,80 M/CTE)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, debidamente respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 67226 de fecha 07 de mayo de 2026, a la firma **CONSORCIO PADILLA KD,** Representada legalmente por la señora **KAREN SOFIA OME CARVAJAL**, identificada con documento C.C. No. 1.080.936.475 de TIMANA (HUILA).

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE de forma electrónica la presente resolución a la **CONSORCIO PADILLA KD**, Representada legalmente por la señora KAREN SOFIA OME CARVAJAL, identificada con documento C.C. No. 1.080.936.475 de TIMANA (HUILA), de conformidad con lo señalado en el artículo 56 "*Notificación electrónica*" de la Ley 1437 de enero 18 de 2011, *Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo* y si ello no fuere posible, se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE la presente resolución mediante la publicación del presente acto administrativo en el portal Secop II: https://community.secop.gov.co /STS/Users /Login/Index? SkinName=CCE.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la decisión de **ADJUDICACIÓN**, no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 77 parágrafo 1 de la ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la ley 1150.

ARTÍCULO QUINTO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la notificación de la presente Resolución, se procederá de conformidad con lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 "*De la Estructura de los Procedimientos de Selección*" de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente motivado dejara constancia de lo propio, hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta otorgada por el proponente y de estimarlo pertinente *"//En este evento, la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.//*".

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Comandante Base Naval No. 6 ARC "BOGOTÁ"
Delegataria del Gasto